

RESOLUCION No - - - - 4 8 3 6

30 OCT. 2025

"Por la cual se modifica temporal y excepcionalmente la jornada laboral y de atención al público del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, para el día viernes 31 de octubre de 2025"

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA ENCARGADA DE LA FUNCIONES DE DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales, y en concordancia con la Ordenanza No 018 de 2003 y Decreto No 0001850 del 30 de octubre de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto No. 0001850 del 30 de octubre de 2025, el señor Gobernador del Departamento de Norte de Santander dispuso la modificación temporal y excepcional de la jornada laboral de los funcionarios del nivel central de la Administración Departamental para el día viernes 31 de octubre de 2025, estableciendo una jornada continua de 7:00 a.m. a 2:30 p.m.

Que el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER** es un establecimiento público descentralizado del orden departamental, con autonomía administrativa, adscrito al Departamento de Norte de Santander, y como tal acoge lo dispuesto por el señor Gobernador, ajustándolo a su estructura operativa.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar temporal y excepcionalmente la jornada laboral y de atención al público en el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander para el día viernes 31 de octubre de 2025, la cual se cumplirá de forma continua e ininterrumpida desde las 7:00 a.m. a 2:30 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE lo dispuesto en la presente Resolución a las Oficinas Jurídicas, S.A.C., Recursos Físicos y Subgrupo de Prestación de Servicios, y quienes adelantan procesos de notificación, contratación, u órdenes de prestación de servicios médicos y las que en sus funciones tengan la responsabilidad de notificar, comunicar y cumplir términos perentorios, así también, las demás áreas que se requieran para atender las necesidades del servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- GESTIÓNENSE el respectivo Plan de Contingencia con motivo de lo dispuesto en la presente Resolución.

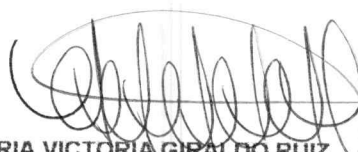
ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese lo dispuesto en la presente Resolución en la página Web del Instituto y en lugar público y visible.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Cúcuta a

30 OCT. 2025


MARIA VICTORIA GIRALDO RUIZ
DIRECTOR (e)

Proyectó y elaboró: Henry G. Mantilla Blanco, P.U. Coordinador Grupo Recursos Humanos

REVISÓ: Margarita Rosa Espejo Gutierrez - Profesional Especializado - Dirección